

BASES LEGALES

CONCURSO «CAR-AOKE FEST BY BYD CANARIAS» (LAS ARENAS MUSIC x BYD CANARIAS) – LAS ARENAS MUSIC 2026

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La **Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Arenas** (en adelante, la «**Organización**» o «**Las Arenas**»), con CIF **H-35345180** y domicilio en la **Carretera del Rincón S/N, 35010 Las Palmas**, organiza un concurso de creación de vídeos musicales de ámbito autonómico (Comunidad Autónoma de Canarias) denominado «**Car-aoke fest by BYD Canarias**» (en adelante, el «**Concurso**»), que se desarrollará en el marco de la campaña **Las Arenas Music 2026**.

Entidad colaboradora. Colabora en el Concurso, en calidad de **colaborador y patrocinador** y aportante del vehículo y de la tecnología de karaoke integrada, **ICAMOTOR VENTA AUTOMÓVILES, S.L.**, con CIF **B-63520712** y domicilio en la C/ Diego Vega Sarmiento, 7, 35014 Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, «**BYD Canarias**»). BYD Canarias actúa exclusivamente como colaborador y patrocinador y **no ostenta la condición de organizador ni de coorganizador** a efectos de la gestión del Concurso ni del tratamiento de datos, sin perjuicio de las cesiones de derechos previstas en estas bases a su favor.

2. OBJETO Y MECÁNICA DEL CONCURSO

El objetivo de este Concurso es premiar la creatividad, originalidad y simpatía de un vídeo musical grabado por los participantes en el interior de un vehículo BYD, aprovechando su sistema de **karaoke** integrado, dentro de la campaña Las Arenas Music 2026.

Naturaleza del Concurso. El ganador se determina por la **votación popular del público** y por el mérito creativo de las piezas, sin que intervenga el azar. En consecuencia, el Concurso tiene la consideración de concurso de carácter promocional y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. La participación es **gratuita** y no exige compra de producto ni contraprestación económica alguna.

La mecánica se desarrolla en las siguientes fases:

- **Fase 1 – Inscripción.** El usuario se inscribe, de forma gratuita, a través del formulario de inscripción habilitado en **Typeform**, facilitando sus datos veraces y aceptando estas bases, la cesión de imagen y voz y la política de protección de datos. La Organización confirmará la inscripción y el Centro Comercial se pondrá en contacto con el inscrito para concretar el día y la hora de su grabación.
- **Fase 2 – Grabación.** Las grabaciones se realizarán en la Plaza de la Fuente del Centro Comercial Las Arenas en distintas fechas comprendidas entre la apertura de inscripciones y el viernes 14 de agosto de 2026, fecha esta última en que tendrá lugar la **última jornada de grabación**. El grupo accederá al vehículo BYD en la cita asignada,

se activará el karaoke integrado e interpretará la canción elegida, con una **única toma** por grupo. La no comparecencia en la cita asignada podrá determinar la pérdida del turno.

- **Fase 3 – Votación.** El concurso se desarrolla a través de la plataforma **Easypromos**, donde el **17 de agosto de 2026** se publicarán todas las grabaciones para que el público pueda votar su favorita. La votación permanecerá abierta hasta el **domingo 23 de agosto de 2026 a las 23:59 h**. Las grabaciones se difundirán también en los canales sociales del Centro Comercial, con mecanismos de control de duplicidades y votos fraudulentos.
- **Fase 4 – Comunicación del ganador y entrega.** El vídeo ganador (el más votado) se dará a conocer el **lunes 24 de agosto de 2026 a las 12:00 h**, tras el cierre de las votaciones. La entrega del premio (cheque y tarjetas/vales) se realizará el **29 de agosto de 2026, antes de la apertura del concierto** de Las Arenas Music. El resultado se publicará también en Instagram (@cclasarenas), Facebook (@CCLasarenas) y en la web www.cclasarenas.com.

Canción del karaoke. La interpretación se realiza mediante el sistema de karaoke instalado en el vehículo, que **no utiliza melodías sujetas a derechos de autor**, por lo que su uso y la difusión de las grabaciones no afectan a derechos musicales de terceros. En todo caso, la actuación no podrá incluir contenidos ilícitos, ofensivos o que vulneren derechos de terceros, y la Organización podrá rechazar o descartar las piezas que incumplan estas condiciones.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Podrá participarse de forma **individual (solista)** o en **grupo/banda**. La persona que realice la inscripción (en adelante, el «Inscrito», «titular» o «capitán del grupo») **deberá ser mayor de 18 años** y con residencia legal en España. Para inscribirse como solista o como titular/capitán del grupo es imprescindible ser mayor de edad.
- El grupo/banda podrá estar formado por un máximo de **5 personas en total, incluido el titular** (es decir, el titular más 4 acompañantes como máximo). En ningún caso podrá superar las 5 personas. Todos los integrantes deberán figurar identificados y aceptar las condiciones aplicables a su participación.
- La participación máxima admitida es de **100 bandas/solistas**. Al alcanzarse dicho número se cerrarán las inscripciones, aunque no hubiera concluido el plazo previsto en la cláusula 4.
- Los integrantes que sean **menores de edad** podrán participar siempre que la **cesión de derechos de imagen y voz esté firmada expresamente por uno de sus padres, madres o tutores legales**, quienes consentirán igualmente el tratamiento de sus datos (véase el **Anexo II**). En todo caso, el titular o capitán del grupo deberá ser siempre mayor de edad. Sin la autorización firmada, el menor no podrá participar.
- No podrán participar las personas pertenecientes a la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Arenas, el personal de la Organización ni de BYD Canarias, ni las

agencias o empresas implicadas en la gestión del Concurso, ni sus familiares de primer grado cuando ello pudiera comprometer la imparcialidad de la Promoción.

- Para participar, el usuario deberá cumplimentar el formulario de inscripción con datos veraces y completos (nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, número de participantes del grupo —máximo 5— y canción que desean interpretar) y aceptar estas bases, la cesión de derechos de imagen y voz y la política de protección de datos.

Exclusión. La Organización se reserva el derecho a excluir, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, a quienes incumplan estas bases, faciliten datos falsos o incurran en conductas fraudulentas, abusivas o contrarias a la buena fe.

4. FECHAS DEL CONCURSO Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

- **Período de inscripción:** del 3 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive, o hasta alcanzar las 100 bandas/solistas, lo que ocurra antes.
- **Período de grabación:** desde la apertura de inscripciones (3 de julio de 2026) hasta el viernes 14 de agosto de 2026, fecha de la última jornada de grabación, en la Plaza de la Fuente. El Centro Comercial contactará con cada inscrito para concretar el día y la hora de su grabación dentro de dicho periodo.
- **Publicación y votación:** todos los vídeos estarán disponibles para votar en Easypromos el **17 de agosto de 2026**, y la votación del público permanecerá abierta hasta el **domingo 23 de agosto de 2026 a las 23:59 h** (cierre).
- **Comunicación del ganador:** lunes 24 de agosto de 2026 a las 12:00 h; ese mismo día se contactará con el titular del grupo ganador. El resultado se comunicará también en Instagram (@cclasarenas), Facebook (@CCLasarenas) y en la web www.cclasarenas.com.
- **Entrega del premio:** el 29 de agosto de 2026, antes de la apertura del concierto de Las Arenas Music (entrega del cheque simbólico y de las tarjetas/vales).
- **Plazo de aceptación:** el grupo ganador, a través del titular, dispondrá de un plazo de **7 días naturales** desde la comunicación para responder y aceptar el premio. En caso de no obtener respuesta en dicho plazo, el premio pasará al siguiente vídeo con mayor número de votos válidos.
- **Vigencia del premio:** las tarjetas serán canjeables hasta el 30 de septiembre de 2026.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL GRUPO GANADOR

Resultará ganador el vídeo que acumule el **mayor número de votos válidos** del público al cierre del período de votación (23 de agosto de 2026, 23:59 h).

El vídeo más votado determinará el **grupo ganador**. A los efectos de estas bases, tendrán la condición de **ganadores** todos los integrantes del grupo cuyo vídeo resulte más votado. No obstante, el premio es **único para el grupo** y se entregará a través del titular, conforme a la cláusula 6.

- **Empate:** en caso de empate en el número de votos válidos, el Centro Comercial Las Arenas (la Organización) decidirá el ganador final de entre las piezas empatadas, atendiendo a su originalidad, creatividad y calidad.
- **Suplentes:** si el grupo ganador no pudiera ser localizado a través de su titular, renunciara al premio o incumpliera estas bases, el premio podrá adjudicarse al siguiente vídeo con mayor número de votos válidos, y así sucesivamente, o declararse desierto.

La Organización se reserva el derecho de auditar los votos para descartar participaciones fraudulentas (bots, granjas de clics, votos automatizados, etc.).

6. PREMIO Y ENTREGA

Se otorgará un único premio, para un solo ganador, consistente en **50 tarjetas por valor de 20 € cada una** (valor total: **1.000 €**). Las tarjetas son **no nominativas** y canjeables en los establecimientos adheridos del Centro Comercial Las Arenas, **excepto en Tezenis, Carrefour y Deichmann**. La fecha límite de utilización será el **30 de septiembre de 2026**.

- El premio es único para el grupo ganador y no es canjeable por su valor en metálico ni por otro premio. Todos los integrantes del grupo ganador tienen la condición de ganadores, sin que ello multiplique el premio: el grupo decidirá libremente el uso y disfrute del único premio entre sus miembros.
- El premio se entregará al titular del grupo, que deberá acreditar su identidad (DNI/NIE) y firmar el correspondiente recibí, así como la documentación fiscal indicada en la cláusula 7. La entrega se realizará el 29 de agosto de 2026, antes de la apertura del concierto de Las Arenas Music.
- El Centro Comercial Las Arenas no se hará responsable de la pérdida, robo o deterioro de las tarjetas una vez entregadas, ni procederá a su sustitución.
- La aceptación del premio implica la autorización a la Organización y a BYD Canarias para difundir el nombre y la imagen de los ganadores con fines informativos y promocionales asociados al Concurso, conforme a la cláusula 9.

7. FISCALIDAD DEL PREMIO

La obtención del premio está sujeta a la normativa tributaria vigente. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, y su Reglamento (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo), los premios derivados de la participación en concursos constituyen **ganancia patrimonial** para el perceptor del premio y, por tratarse de un premio en especie cuyo valor **supera el umbral de 300 €**, procede practicar el **ingreso a cuenta del IRPF** que legalmente corresponda (actualmente, el 19 %).

La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Arenas **asumirá el ingreso a cuenta** correspondiente a este premio y procederá a su ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelos 111 y 190). El titular del grupo ganador, como perceptor del premio, deberá facilitar los datos fiscales necesarios (nombre, apellidos y NIF/NIE) y firmar el recibí y la documentación precisa; la Organización le hará llegar el certificado de

retenciones para su declaración de la renta. La negativa a facilitar dicha documentación facultará a la Organización para no entregar el premio.

8. AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS

Al participar, el Inscrito declara y garantiza, en nombre propio y del grupo, que:

- **Originalidad y derechos.** La actuación es original y dispone de los consentimientos y derechos necesarios sobre los contenidos en los que interviene, sin que su participación infrinja derechos de terceros (salvo, en su caso, los derechos sobre la obra musical, gestionados por la Organización conforme a la cláusula 2).
- **Responsabilidad.** El participante asume la responsabilidad legal ante posibles reclamaciones de terceros por vulneración de derechos de propiedad intelectual, honor, intimidad o imagen, manteniendo indemne a la Organización y a BYD Canarias frente a tales reclamaciones.

9. DERECHOS DE IMAGEN, VOZ Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, todos los integrantes del grupo que aparezcan o sean oídos en los vídeos **autorizan expresamente** a la Organización y a BYD Canarias a captar, reproducir, editar, comunicar públicamente y difundir su imagen y su voz en las piezas resultantes, con carácter gratuito, para el ámbito territorial mundial y por el plazo máximo permitido por la ley.

Asimismo, la participación implica que los participantes **ceden a la Organización**, de forma gratuita, no exclusiva, con ámbito territorial mundial y con facultad de cesión a BYD Canarias y a sus proveedores, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación (incluida la edición y el montaje) sobre los vídeos, con la finalidad de difundirlos, sin limitación de medio o soporte, en **cualquier plataforma o canal, ya sea actual o futuro**: la landing del Concurso y la plataforma Easypromos; la web y los perfiles del Centro Comercial y de BYD Canarias en redes sociales y plataformas como **YouTube, Meta (Instagram y Facebook), TikTok** u otras análogas; medios digitales, audiovisuales e impresos; y soportes internos del Centro (pantallas, proyecciones, roll-ups), siempre con la finalidad de promoción y difusión de la campaña Las Arenas Music 2026.

Uso por BYD Canarias. BYD Canarias podrá utilizar los contenidos en sus canales propios **exclusivamente para la comunicación y promoción de «Car-aoke fest by BYD Canarias»**, sin que puedan reutilizarse en campañas distintas o ajenas al Concurso.

Documentos diferenciados y menores. La cesión de derechos de imagen y voz se recogerá mediante documentos diferenciados para personas adultas (**Anexo I**) y para menores de edad (**Anexo II**), que se firmarán y recogerán físicamente antes de cada grabación. El uso de la imagen, la voz y los datos de los integrantes menores de edad requerirá la firma expresa de uno de sus padres, madres o tutores legales. **Sin la autorización firmada no se podrá participar.**

10. MODERACIÓN DE CONTENIDOS

La Organización aplicará un filtro de moderación previo o posterior a la publicación de los videos. Serán descartadas, de forma automática e inapelable, las piezas que:

- Contengan lenguaje ofensivo, insultos o amenazas.
- Promuevan la discriminación por razón de raza, sexo, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Tengan contenido violento, sexualmente explícito o que atente contra el buen gusto y las normativas vigentes.
- Atenten contra la imagen, la reputación o los valores del Centro Comercial Las Arenas, de BYD Canarias o de terceros.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Organización no será responsable de incidencias ajenas a su voluntad, tales como fallos técnicos de las plataformas de inscripción o votación, interrupciones de la conexión o errores en los datos facilitados por los participantes, salvo en lo que resulte legalmente exigible. La participación y la grabación se realizan bajo la responsabilidad de los participantes, quienes se comprometen a seguir las indicaciones del personal de la organización durante la grabación.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y MODIFICACIONES

La participación supone la aceptación plena e incondicional de estas bases por parte de cada participante. La Organización se reserva el derecho a modificar o cancelar el presente Concurso por causa justificada o de fuerza mayor. La Organización no será responsable si, por causas ajenas o de fuerza mayor, el Concurso no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos, sin otra obligación que la publicación de la nueva mecánica por medios similares a los empleados para su difusión inicial.

La Organización se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del Concurso, incluso su posible anulación antes del cierre de la campaña, siempre que existan causas justificadas, comprometiéndose a comunicarlo con suficiente antelación. Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan las presentes bases y el criterio de la Organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción.

13. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes de los siguientes extremos:

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es la **Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Arenas**, con CIF **H-35345180** y domicilio en la Carretera del Rincón S/N, 35010 Las Palmas. Contacto en materia de protección de datos: **rgpd@grupohd.com**.

Finalidad y legitimación del tratamiento

- Gestión de la participación en el Concurso, desde la inscripción hasta la comunicación y entrega del premio (ejecución de la relación derivada de la participación y aplicación de estas bases).
- Organización de la grabación, publicación y votación de los vídeos.
- Determinación, contacto y entrega del premio al grupo ganador, y cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales aplicables (obligación legal).
- Publicación y difusión de los vídeos, del nombre y de la imagen de los participantes y de los ganadores en los canales del Centro Comercial y de BYD Canarias y en cualquier plataforma o canal, actual o futuro —web, Easypromos, Instagram (@cclasarenas), Facebook (@CCLasarenas), YouTube, TikTok, Meta y otras análogas—, previo consentimiento (arts. 6.1.a y 9 RGPD y LO 1/1982).
- Promoción de la actividad mediante la difusión del resultado del Concurso, con base en el interés legítimo de la Organización en su promoción y en la transparencia de los resultados.

Conservación de los datos

Los datos se conservarán mientras dure la gestión del Concurso y durante el plazo de un año desde su finalización, así como durante los plazos legalmente establecidos. Los contenidos audiovisuales difundidos con base en el consentimiento podrán permanecer publicados mientras no se revoque dicho consentimiento, sin perjuicio de las copias que deban conservarse por obligación legal.

Obligación de facilitar los datos

Sus datos son necesarios para gestionar la participación; de no facilitarlos, no podrá participar en el Concurso.

Destinatarios de datos

- Las agencias colaboradoras encargadas de la organización del Concurso y de la gestión de redes sociales, como encargados del tratamiento.
- Las plataformas **Typeform** (formulario de inscripción) y **Easypromos, S.L.** (plataforma del concurso, publicación de los vídeos y votación), como encargados del tratamiento, sin otra finalidad que la recogida y gestión de los datos a través de sus plataformas.
- BYD Canarias, como entidad colaboradora, que no tendrá acceso a la base de datos de participantes; y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) cuando resulte legalmente exigible.
- La publicación de los vídeos en plataformas de terceros (YouTube, TikTok, Meta, etc.) implica su tratamiento por dichas plataformas conforme a sus propias políticas de privacidad. Algunos proveedores podrían realizar transferencias internacionales de datos, en cuyo caso se aplicarán las garantías adecuadas previstas en el RGPD (decisión de adecuación o cláusulas contractuales tipo).

Ejercicio de los derechos

Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y revocar en cualquier momento los consentimientos prestados (sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a la retirada), dirigiéndose por escrito al domicilio del responsable o mediante correo electrónico a la dirección de contacto indicada, aportando la documentación que permita verificar su identidad.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control

En caso de que no se hayan respetado sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid) o a través de su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Las presentes bases se rigen e interpretan conforme a la legislación española. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a su interpretación o aplicación, la Organización y los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los **Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria**, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal proceda otro, en particular el del domicilio del consumidor cuando resulte de aplicación la normativa de protección de los consumidores y usuarios.

15. DEPÓSITO Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases estarán recogidas y a disposición del público en la oficina de gerencia y en el punto de información del Centro Comercial Las Arenas, así como en la página web www.cclasarenas.com.

Por tratarse de un concurso de carácter promocional, en el que el ganador se determina por votación popular y sin intervención del azar, no resulta legalmente exigible el depósito notarial de las bases; no obstante, la Organización podrá optar por su protocolización notarial si lo estima conveniente.